
AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

SEÑOR JESÚS MANCILLA SANCHEZ.

Se le notifica que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, apercibido que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar de ubicación de este juzgado, en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se realizarán conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, por medio de LISTA Y BOLETIN JUDICIAL; relativo al juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN O PRESCRIPCIÓN POSITIVA), promovido por MARTIN CID SANCHEZ, en contra de JESUS MANCILLA SANCHEZ, en el expediente número 1941/2021, radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el promovente en su escrito de demanda de fecha veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, demandó en la vía Ordinaria Civil a JESUS MANCILLA SANCHEZ, las siguientes prestaciones, a).- La declaración judicial mediante sentencia definitiva, que determine se ha consumado la USUCAPIÓN o PRESCRIPCIÓN POSITIVA en mi favor, respecto de una fracción de terreno ubicado en Barrio Santo Domingo, Municipio de Jocotitlán, Estado de México, el cual tiene una superficie de 1945.00 metros cuadrados (Mil novecientos cuarenta y cinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 51.34 metros con Bernardo Garduño Sánchez; AL SUR: En dos líneas: una de 22.00 metros con Jesús Mancilla Sánchez, y otra de 49.60 metros con calle Vecinal (Antes Unidad Deportiva); AL ORIENTE: 41.32 metros con Calle Vecinal Presbítero Manuel Mancilla; AL PONIENTE: En dos líneas: una de 20.05 metros con Escuela Secundaria Técnica Industrial y Comercial No. 36, y otra de 22.00 metros con Jesús Mancilla Sánchez; b).- Como consecuencia de la prestación que antecede se DECLARE QUE MARTÍN CID SANCHEZ SE HA CONVERTIDO EN EL LEGÍTIMO PROPIETARIO DE LA FRACCIÓN DEL INMUEBLE que se describe con antelación y se ordene al Instituto de la Función Registral de Ixtlahuaca, Estado de México la cancelación parcial de la inscripción que se encuentra bajo el Folio Real Electrónico 14755 que se encuentra a nombre del C. JESÚS MANCILLA SANCHEZ. Fundándose en los siguientes hechos, El día dos de enero de dos mil diez el C. JESÚS MANCILLA SANCHEZ y MARTÍN CID SANCHEZ celebraron contrato de compraventa respecto de una fracción de terreno ubicado en Barrio Santo Domingo, Municipio de Jocotitlán, Estado de México, el cual tiene una superficie de 1945.00 metros cuadrados (Mil novecientos cuarenta y cinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 51.34 metros con Bernardo Garduño Sánchez; AL SUR: En dos líneas: una de 22.00 metros con Jesús Mancilla Sánchez, y otra de 49.60 metros con calle Vecinal (Antes Unidad Deportiva); AL ORIENTE: 41.32 metros con Calle Vecinal Presbítero Manuel Mancilla; AL PONIENTE: En dos líneas: una de 20.05 metros con Escuela Secundaria Técnica Industrial y Comercial No. 36, y otra de 22.00 metros con Jesús Mancilla Sánchez, desde el día dos de enero de dos mil diez el C. JESÚS MANCILLA SANCHEZ le entrego la posesión real y material del terreno al que hace mención, por lo que lo he venido poseyendo con las formalidades de ley, es decir: a).- buena fe (Debido a que quien se lo vendió es el dueño del inmueble), pacífica (Dado que lo ha poseyendo de una forma tranquila), pública (Vecinos y demás personas se han percatado a través de sus sentidos que desde que compro el inmueble lo ha venido poseyendo), continua e ininterrumpida (Debido a que desde el día dos de enero del año dos mil diez y hasta la fecha ha venido realizando diversos actos de posesión y dominio y a título de propietario, debido a que dicho inmueble le fue transmitido a través de contrato de compraventa, e inclusive ha realizado diversas mejoras en el mismo, como lo es: ha realizado una construcción, realizado diversas modificaciones de construcción, en su interior, además de que se encuentra pagando el agua potable a su nombre, ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México Oficina Registral Ixtlahuaca aparece como propietario del inmueble objeto del presente juicio el C. JESÚS MANCILLA SANCHEZ, quien le vendió el inmueble descrito y el cual cuenta con Folio Real Electrónico número 14755.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de esta población, así como el boletín judicial del Estado de México; dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil veintidós.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. JORGE LUIS LUJANO URIBE.-RÚBRICA.

4070.- 22 junio, 1 y 12 julio.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

DANIEL MARGARITO HERRERA MARTÍNEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintidós 2022 dictado en el expediente número 2390/2018, que se ventila en el JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por FRANCISCO RAMÍREZ MARTÍNEZ en contra de ESTELA REYES SANTIAGO, DANIEL MARGARITO HERRERA Y COMISIÓN PARA LA REGULACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA demandando lo siguiente: a).- El día (4) cuatro de agosto del año (2008) dos mil ocho, los CC. FRANCISCO RAMÍREZ MARTÍNEZ en su calidad de comparador Y ESTELA REYES SANTIAGO en su calidad de vendedora, celebraron un contrato de compraventa respecto del bien INMUEBLE ubicado en calle sur (02) dos y calle poniente (05) cinco, zona (02) dos, manzana (139) ciento treinta y nueve, lote (08) ocho, Municipio de Valle De Chalco Solidaridad, Estado De México. Tiene una superficie total de (168 mt2) ciento

sesenta y ocho metros cuadrados. Dicho inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE: (9.00) nueve metros con lote (09) nueve. Al SURESTE (19.30) veintinueve metros con treinta centímetros con lote (07) siete. Al SUROESTE (08.60) ocho metros con sesenta centímetros con calle sur (02) dos. Al NOROESTE (18.90) dieciocho metros con noventa centímetros con calle poniente (05) cinco, b).- Dicho inmueble fue adquirido anteriormente por la C. ESTELA REYES SANTIAGO mediante contrato privado de compraventa que celebró con el C. DANIEL MARGARITO HERRERA MARTÍNEZ en fecha (22) veintidós de marzo del (2003) dos mil tres, c).- La totalidad del inmueble que pretendo usucapir, se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral Del Estado De México, a nombre del demandado C. DANIEL MARGARITO HERRERA MARTÍNEZ bajo el folio real electrónico número 00116079. d).- Desde el día (4) cuatro de agosto del año (2008) dos mil ocho me encuentro en posesión del inmueble, en forma pública, pacífica continua, y de buena fe, con el carácter de propietario toda vez que en la fecha indicada la C. ESTELA REYES SANTIAGO, me vendió el INMUEBLE en presencia de dos testigos las C.C. MARIA ESTELA HERRERA REYES Y ESMERALDA YAZMIN HERRERA REYES entregándome la posesión material de la misma, e).- Existe una reserva de dominio con "CORETT" motivo por el cual integro el Litis consorcio pasivo necesario en Av. Gustavo Baz Prada 98-4° Piso, Alce Blanco, 53370 Naucalpan de Juárez, Estado de México, f).- Desde la fecha que adquirí el inmueble antes citado, todas y cada una de las mejoras con las que actualmente consta el inmueble objeto del presente juicio han sido pagadas del dinero del que suscribe, g).- Se me declare por sentencia definitiva que he adquirido la propiedad de la misma.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO Y BOLETÍN JUDICIAL. Haciéndole saber a DANIEL MARGARITO HERRERA MARTÍNEZ, que deberá presentarse a este Juzgado en un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado para que las recoja y le pueda dar contestación a la incoada en su contra, si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.- EXPEDIDO EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO RAMIRO GONZALEZ ROSARIO.-RÚBRICA.

4099.- 22 junio, 1 y 12 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

A quien pudiera interesar:

Se hace saber que en el expediente número 642/2022 P.I., CESAR VARGAS GUZMAN, promueve por su propio derecho, mediante Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio respecto del inmueble ubicado en: CALLE PROLONGACION VICENTE GUERRERO, SIN NUMERO, BARRIO SAN MARTIN, MUNICIPIO DE CALIMAYA, Estado de México, el cual en fecha diecinueve de febrero del año dos mil quince, adquirí por contrato de compraventa; que de él realicé con los señores EUSTORGIO VARGAS MAYA y MARÍA ESTHER GUZMÁN MORALES, me hicieron entrega de la posesión material y jurídica del inmueble, de tal modo que desde esa fecha lo he poseído de manera pacífica, pública, continua, de buena fe y en carácter de propietario; mismo que se encuentra inscrito a mi nombre en la Dirección de Catastro del Municipio de Calimaya, Estado de México bajo la clave catastral 069-01-056-12-00-0000; cuyas medidas y colindancias son: al Norte: 28.11 metros con ROBERTO VARGAS MAYA; al Sur: 31.22 metros en cuatro líneas: la primera de 3.1 metros con CALLE PROLONGACIÓN VICENTE GUERRERO PONIENTE, la segunda de 14.00 metros con JULIO VÁZQUEZ ESTRADA, la tercera de 7.06 metros con CECILIO VÁZQUEZ PIÑA y la cuarta de 7.06 metros con JULIO VÁZQUEZ ESTRADA; al Oriente: 69.69 metros en seis líneas: la primera de 10.04 metros con ROBERTO VARGAS MAYA, la segunda de 12.12 metros con ANTONIO SALAZAR BARONA, la tercera de 12.12 metros con CÁNDIDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, la cuarta de 16.81 metros con LORENZO CORONA GONZÁLEZ, la quinta de 12.80 metros con MARÍA MARTHA ALARCÓN MENDOZA y la sexta de 5.80 metros con JULIO VÁZQUEZ ESTRADA; y al Poniente: 75.33 metros con PROYECTO DE CALLE SIN NOMBRE; con una superficie total aproximada de 1,960.26 m² (mil novecientos sesenta metros punto veintiséis metros cuadrados).

Publíquese el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en esta entidad. Lo anterior en cumplimiento al acuerdo de fecha veintitrés de agosto de dos mil veintiuno. Doy Fe.

VALIDACIÓN: AUTO QUE ORDENA: DE FECHA VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.- SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LIC. ZITLALIN HERNANDEZ ANZASTIGA.-RÚBRICA.

140.- 7 y 12 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

EXPEDIENTE 627/2022.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 627/2022, que se tramita en este juzgado, promueve CESAR VARGAS GUZMÁN por su propio derecho, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del inmueble denominado CALLE PROLONGACIÓN VICENTE GUERRERO, SIN NÚMERO, BARRIO DE SAN MARTÍN, CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas y colindancias siguientes;

AL NORTE: 08.25 METROS Y COLINDA CON MARÍA DE LOURDES LILIA VARGAS MAYA.

AL SUR: 08.95 METROS Y COLINDA CON CALLE PROLONGACIÓN GUERRERO PONIENTE.

AL ORIENTE: 14.75 METROS Y COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO.

AL PONIENTE: 15.00 METROS Y COLINDA CON MARÍA DE LOURDES LILIA VARGAS MAYA.

Con una superficie aproximada de 127.87.00 metros cuadrados.

A partir de fecha diez de octubre del año dos mil quince CESAR VARGAS GUZMÁN, ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Tenango del Valle al primer día del mes de julio del año dos mil veintidós. DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN 17 DIECISIETE DE JUNIO DE 2022.- CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.- NOMBRE: ZITLALIN HERNÁNDEZ ANZASTIGA.- FIRMA: RÚBRICA.

141.- 7 y 12 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 284/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO solicitado por SARAY MEDINA FLORES, en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Toluca, por auto de dos de mayo de dos mil veintidós, el juez ordenó en términos de los artículos 1.42 fracción VIII, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5 y 3.26 del Código de Procedimientos Civiles, SE ADMITE la solicitud en la vía y forma propuesta, y ordenó con los datos necesarios de la solicitud publíquese los edictos correspondientes en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta ciudad por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos del ley, se hace saber que:

SARAY MEDINA FLORES promueve Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio del inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata sin Número, localidad de San Pedro Abajo Primera Sección, perteneciente al Municipio de Temoaya, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Al Norte: En dos líneas la primera de 9.75 (nueve metros con setenta y cinco centímetros) y colinda con propiedad de Alfredo Mejía. Segunda Línea es de 8.75 mts (ocho metros con setenta y cinco centímetros) colinda con Alfredo Mejía;

Al Sur: 15.35 (quince metros con treinta y cinco centímetros) y colinda con propiedad de MOISÉS BERMÚDEZ RAMOS. Dividido en dos líneas la primera de 5.35 mts (cinco metros con treinta y cinco centímetros) y la segunda es de 10.00 mts (diez metros cero centímetros);

Al Oriente: 13.60 mts (trece metros con sesenta centímetros) y colinda con calle Emiliano Zapata;

Al Poniente: 5.26 mts (cinco metros con veintiséis centímetros) colinda con propiedad de SIMOJOVEL BERMÚDEZ RAMOS.

Que en fecha veintitrés de marzo de dos mil cinco, celebros contrato de donación con VICTORIA RAMOS LONGINOS; que desde la fecha que lo adquirió ha tenido la posesión de manera pública, pacífica, continua y de buena fe en concepto de propietaria.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Toluca, a diecisiete de Junio de dos mil veintidós.- Doy fe.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, LIC. LAURA DYNORAH VALLE MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

143.- 7 y 12 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TEOTIHUACAN
E D I C T O**

JAVIER SOTO HERNÁNDEZ su propio derecho quien promueve en el expediente número 1099/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del inmueble sin denominación, ubicado en AVENIDA JUÁREZ NÚMERO 10, EN EL POBLADO DE SANTA MARÍA, MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO,

que en fecha DIECISEIS DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, lo adquirió de HUGO OSORIO DOMINGUEZ mediante contrato de compraventa, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pública, de buena fé, pacífica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 35.00 Metros y colinda con AVENIDA JUAREZ; AL SUR: 35.00 Metros y colinda con REGADERA, ACTUALMENTE CERRADA JUAREZ; AL ORIENTE: 37.30 Metros Y COLINDA CON FRANCISCO JUAREZ ACTUALMENTE MARIA DE LOURDES INÉS RIVAS ANDRADE; AL PONIENTE: 37.30 Metros y colinda con EMILIA JUÁREZ ACTUALMENTE RAMIRO LOZANO NUEVO. Con una superficie de total aproximada de 1.305.5 (MIL TRESCIENTOS CINCO PUNTO CINCO METROS CUADRADOS).

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA MAYO VEINTISÉIS DEL DOS MIL VEINTIDOS.- ATENTAMENTE.- MAESTRO EN DERECHO UBALDO DOMINGUEZ PINEDA.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACAN, ESTADO DE MEXICO.-RÚBRICA.

144.- 7 y 12 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

INMUEBLE UBICADO EN: Cerrada Enrique Dunant número ocho, Colonia Tlalnepantla Centro, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Se hace saber que MACARIO MERCADO CRUZ, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO), radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente 335/2022, quien solicita que por sentencia definitiva, se declare que en virtud de haber poseído con los requisitos de ley me he convertido en propietario del inmueble de trescientos cuatro metros cuadrados de superficie, ubicado en CERRADA ENRIQUE DUNANT NÚMERO OCHO, COLONIA TLALNEPANTLA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO. Basándose en los siguientes **hechos**: **1.-** Desde el día 18 de octubre del 2000, el suscrito MACARIO MERCADO CRUZ tengo la posesión originaria del inmueble ubicado en Cerrada Enrique Dunant número ocho, Colonia Tlalnepantla Centro, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, pues la recibí del Licenciado Germán Baz Medina a través de su apoderado general para actos de dominio, el señor Emilio Alejandro Baz Cruz, cuando celebré contrato de compraventa con éste en la fecha referida, como lo acredito con dicho instrumento que anexo a este ocurso. **2.-** Dicho inmueble lo adquirí en un precio de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN.), mismo que fue cubierto totalmente por el suscrito al enajenante en los términos de la cláusula segunda del contrato de compraventa de fecha 18 de octubre del 2000. **3.-** El inmueble descrito que tengo en posesión desde el 18 de octubre del 2000, tiene una superficie de trescientos cuatro W metros cuadrados con los siguientes linderos y AL NORTE EN 14.50 metros con calle Matamoros. colindancias: AL OESTE EN: 21.00 metros con calle Enrique J. Dunant, AL SUR EN: 14.50 metros con propiedad particular. AL ESTE EN: 21.00 metros con propiedad particular. **4.-** En el inmueble motivo de este procedimiento y del cual disfruto su posesión a título de dueño, se encuentra edificado con las construcciones propias para casa habitación que he realizado a través del tiempo con mi propio peculio, por lo cual, dicho bien lo he destinado para tal fin. **5.-** El suscrito ha disfrutado de la posesión pública, pacífica, continúa, de buena fe y a título de dueño, del inmueble motivo del presente procedimiento judicial no contencioso, desde el 18 de octubre del 2000 y hasta la fecha. **6 6.-** Toda vez que, el inmueble antes referido no se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México a mi nombre ni de ninguna otra persona, tal como lo acredito con las documentales que anexo a este ocurso expedidas por dicha dependencia, y específicamente por la oficina registral de Tlalnepantla; ni tampoco se encuentra dentro del régimen comunal o ejidal como lo acredito con la constancia emitida por el REGISTRO AGRARIO NACIONAL que agregó a este ocurso, es por lo que tengo la necesidad de acreditar que gozo de su posesión original a título de dueño, además de que, carezco de escritura pública que contenga el título de propiedad o posesión, es por lo que vengo a promover este Procedimiento Judicial no Contencioso, para acreditarlo con las declaraciones de las personas que les consta, y en su oportunidad, se ordene al Instituto de la Función Registral del Estado de México, y específicamente a la oficina registral de Tlalnepantla lo que en derecho corresponda.

Por auto de (03) tres de junio (2022) dos mil veintidós, la Jueza del conocimiento ordena publicar por DOS VECES, con intervalos de por lo menos DOS DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayo circulación en este lugar.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación (03) tres de junio del (2022) dos mil veintidós.

Dado en la ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; por la Licenciada en Derecho SANDRA MÉNDEZ JUÁREZ, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia, de Tlalnepantla, Estado de México, emite el presente edicto a los (3) tres días del mes de junio del año (2022) dos mil veintidós.- Doy Fe.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. SANDRA MENDEZ JUAREZ.-RÚBRICA.

153.- 7 y 12 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 1081/2022, promovido por BELIA DE LA LUZ MARTÍNEZ, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto de UN INMUEBLE UBICADO EN CERRADA DE WENCESLAO LABRA EN EL POBLADO DE IXTLAHUACA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 7.25 METROS COLINDA CON ACCESO PRIVADO ANTES BARRANCA.
 AL SUR: 6.45 METROS COLINDA CON CALLE CERRADA DE WENCESLAO LABRA.
 AL ORIENTE: 11.30 METROS COLINDA CON MARCELINA MARTÍNEZ CISNEROS.
 AL PONIENTE: 12.60 METROS COLINDA CON ÁNGEL ORDOÑEZ MERCADO.
 CON UNA SUPERFICIE DE 81.59 METROS CUADRADOS.

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Dado en Ixtlahuaca, a los cinco días del mes de julio de dos mil veintidós. DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN, VEINTIDÓS (22) DE JUNIO DEL DOS VEINTIDOS (2022).- CARGO, SECRETARIO DE ACUERDOS.-
 NOMBRE: LIC. JORGE LUIS LUJANO URIBE.- FIRMA.-RÚBRICA.

161.- 7 y 12 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

En el expediente 907/2021 relativo AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por LEÓN GENARO LÓPEZ DÁVILA, por su propio derecho, en términos del auto de doce de enero y dieciséis de junio ambos de dos mil veintidós, se ordenó publicar el edicto respecto del bien inmueble identificado en TERRENO DE LABOR QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN JURISDICCIÓN DE SAN LORENZO COACALCO Y SE CONOCE CON EL NOMBRE DE "LA PILA" DEL MUNICIPIO DE METEPEC, DISTRITO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 76.20 metros (setenta y seis metros veinte centímetros), colinda con JUAN MARTINEZ actualmente LEON GENARO LOPEZ DAVILA Y LORENZO JIMENEZ; al Sur: 76.70 metros (setenta y seis metros setenta centímetros), con AGUSTÍN ROMERO; al Oriente: 41.50 metros (cuarenta y un metros cincuenta centímetros), con JOSÉ GONZÁLEZ; al Poniente 43.30 metros (cuarenta y tres metros treinta centímetros) con PASCUALA GONZÁLEZ DE MARTÍNEZ; actualmente LEON GENARO LOPEZ DAVILA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 3,241.48 m2 (tres mil doscientos cuarenta y un metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados); para acreditar que lo ha poseído desde el veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, con las condiciones exigidas por la ley, hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Metepec, México a veinte de julio de dos mil veintidós.- DOY FE.-----

EN CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE DOCE DE ENERO Y DIECISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LICENCIADA RENATTA ROSARIO CUAPIO ESTRDA.-RÚBRICA.

164.- 7 y 12 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 138/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACION JUDICIAL MEDIANTE INFORMACION DE DOMINIO), promovido por MA. JESUS MORALES CARRILLO en su propio derecho y, respecto del inmueble ubicado en AVENIDA REFORMA EN CERRADA DURAZNOS, SIN NUMERO, COLONIA BARRIO, CUAXOXOCA, CODIGO POSTAL 54786, MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MEXICO, con una superficie total de 208.00 M2 (DOSCIENTOS OCHO METROS PUNTO CERO CENTIMENTROS CUADRADOS), mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Mide 16.00 metros (dieciséis metros punto cero centímetros) y linda con NOEL MORALES CARRILLO; AL SUR: Mide 16.00 metros (dieciséis metros punto cero centímetros) y linda con OCTAVIA LUNA JIMENEZ; AL ORIENTE: Mide 13.00 metros (trece metros punto cero centímetros) y linda con CERRADA DURAZNO; AL PONIENTE: Mide 13.00 metros (trece metros punto cero centímetros) y linda con MARIA REYEZ FAJARDO.

Se expide a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintidós, para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro periódico de circulación diaria en la Entidad, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 29 de junio del año 2022, 17 de Junio del año 2022, 09 de febrero del año 2022 y 28 de abril del año 2022.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA CRISTINA SOLANO CUELLAR.-RÚBRICA.

54-A1.- 7 y 12 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

BEATRIZ MARÍA LUISA SOLANO OLIVARES, promueve ante este Juzgado por su propio derecho en el expediente número 2597/2021, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del INMUEBLE UBICADO EN CALLE FRANCISCO JAVIER MINA, SIN NÚMERO, DENOMINADO XAXALPA, EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 78.12 Y COLINDA CON SANDRA ROJAS SORIANO Y MARTHA ROJAS SORIANO;

AL SUR: 81.00 METROS Y COLINDA CON LUCAS SÁNCHEZ Y ROQUE PERALTA;

AL ORIENTE: 42.00 METROS Y LINDA CON DANIEL URBAN;

AL PONIENTE: 39.35 METROS Y LINDA CON BEATRIZ MARÍA LUISA SOLANO OLIVARES.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3,240.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de circulación diaria esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021). DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de nueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2021).- Firmando: SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D. DOMINGO ERNESTO LEÓN GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

55-A1.- 7 y 12 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

QUIEN O QUIENES SE OSTENTEN, COMPORTE O ACREDITEN TENER DERECHOS REALES SOBRE EL BIEN SUJETO A EXTINCIÓN DE DOMINIO, UBICADO EN EL POBLADO SAN FRANCISCO ACUAUTLA II, EN ZONA 01, MANZANA 28, LOTE 06, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO, de acuerdo al certificado de inscripción con folio real 00053423; CALLE MARIANO ESCOBEDO, MANZANA 28, LOTE 06, COLONIA TEJALPA DEL POBLADO DE SAN FRANCISCO ACUAUTLA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, como se desprende del acta circunstanciada de cateo del 23 de noviembre de 2015; CALLE 21 DE MAYO, ZONA 01, MZ-28, LT-06 SAN FRANCISCO ACUAUTLA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, tal y como se desprende del certificado de clave y valor catastral; LOTE NÚMERO 06, DE LA MANZANA 28, DE LA ZONA 01, DEL POBLADO DE SAN FRANCISCO ACUAUTLA MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, tal y como se desprende del dictamen en materia de Ingeniería Civil. LICENCIADAS EVELYN SOLANO CRUZ y ANGELICA GARCÍA GARCÍA en su carácter de AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADOS EN EXTINCIÓN DE DOMINIO, promueven ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Texcoco Estado de México, bajo el expediente número 02/2021, JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO en contra de MARCELINO MENDOZA EULOGIO Y DE QUIEN SE OSTENTE, COMPORTE O ACREDITE TENER DERECHOS REALES SOBRE EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL POBLADO SAN FRANCISCO ACUAUTLA II, EN ZONA 01, MANZANA 28, LOTE 06, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO, de acuerdo al certificado de inscripción con folio real 00053423; CALLE MARIANO ESCOBEDO, MANZANA 28, LOTE 06, COLONIA TEJALPA DEL POBLADO DE SAN FRANCISCO ACUAUTLA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, como se desprende del acta circunstanciada de cateo de 23 de noviembre de 2015; CALLE 21 DE MAYO, ZONA 01, MZ-28, LT-06 SAN FRANCISCO ACUAUTLA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, tal y como se desprende del certificado de clave y valor catastral; LOTE NÚMERO 06, DE LA MANZANA 28, DE LA ZONA 01, DEL POBLADO DE SAN FRANCISCO ACUAUTLA, MUNICIPIO DE IXTALAPUCA, ESTADO DE MÉXICO, tal y como se desprende del dictamen en materia de Ingeniería Civil, **demandándoles las siguientes prestaciones:** 1. LA DELARACIÓN JUDICIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, a favor del Gobierno del Estado de México, respecto de "El inmueble", ubicado en Poblado San Francisco Acuautla II, en Zona 01, Manzana 28, Lote 06, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, (de acuerdo al certificado de inscripción); calle Mariano Escobedo, Manzana 28, Lote 06, Colonia Tejalpa del Poblado de San Francisco Acuautla, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, (de acuerdo al Acta Circunstanciada de Cateo); también identificado como calle 21 de Mayo, Zona 01, MZ-28, LT-06 San Francisco Acuautla, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, como se desprende del certificado de clave y valor catastral que se anexo al oficio IXTA/CAT/347/2020 de siete de diciembre de dos mil veinte, expedido por el Ingeniero Carlos Daniel Cortez Alvarez Subdirector de Catastro del Municipio de Ixtapaluca, Estado de México); así como Lote número 06, de la Manzana 28, de la Zona 01, del Poblado San Francisco Acuautla, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, (de acuerdo al dictamen en materia de Ingeniería Civil), el cual se acreditará fehacientemente que sirvió como INSTRUMENTO PARA OCULTAR BIENES DE PROCEDENCIA ILÍCITA ESPECIFICAMENTE PRODUCTO DEL HECHO ILÍCITO DE ROBO DE VEHÍCULO. 2. La pérdida de los derechos, sin contraprestación, ni compensación alguna para su dueño, o quien se ostente o comporte como tal o acredite tener derechos reales sobre el bien inmueble afecto. 3. La aplicación del bien descrito a favor del Gobierno del Estado de México, de acuerdo con el artículo 212 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio. 4. Una vez que cause ejecutoria la sentencia, dar vista al instituto de Administración de Bienes Vinculados al Proceso Penal y a la Extinción de Dominio, para que se pronuncie se estima viable la enajenación del bien materia de la ejecutoria o bien, destinarlo

a fines sociales del Gobierno del Estado de México. **5.** Se ordene el registro del inmueble sujeto a extinción de dominio ante la oficina de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtapaluca, Estado de México para que proporcione clave catastral a favor del Gobierno del Estado de México, o de quien se adjudique el inmueble en caso de ser subastado o donado. **6.** El Registro del bien declarado extinto ante el Instituto de la Función Registral, a favor del Gobierno del Estado de México. **Asimismo se transmite la relación sucinta respecto de los hechos;** **1.** El diecinueve de noviembre de dos mil quince, los oficiales remitentes de nombres LUIS ALBERTO LÓPEZ LÓPEZ, ALFREDO OROZCO LEÓN, JAVIER ROCHA SANTAMARIA, HECTOR MONTAÑO IBAÑEZ y RENE VEGA RUBIO, realizaban un operativo denominado CEM, recibieron un llamado por parte del sistema indicando que vecinos de esa colonia estaban reportando que en la calle MARIANO ESCOBEDO esquina con General Anaya, estaban unos sujetos desvalijando un vehículo golf color rojo, por lo que se trasladaron inmediatamente a dicho lugar, y al llegar se percataron que efectivamente en esa esquina estaba estacionado un vehículo de la marca Volkswagen tipo golf de color rojo y que LUIS ALBERTO GONZALEZ MARTINEZ estaba quitándole la placa delantera con número MJY3414, por lo que después de pedir informes al SMTP el radio operador le indicó que las placas contaban con reporte de robo vigente de una denuncia realizada en el Municipio de La Paz, Estado de México, en tanto que los sujetos de nombres RUBEN DARÍO GUTIERREZ GUZMAN, OSCAR NOE GUTIERREZ GUZMAN y JESUS ALEJANDRO ANICUA ARELLANO, estaban desmantelando el vehículo, por lo que uno de ellos al percatarse de la presencia de los elementos de seguridad y que había quitado la tapa del mismo la aventó hacia el interior de un inmueble marcada como MANZANA 28, LOTE SEIS DE LA CALLE MARIANO ESCOBEDO DE LA MISMA COLONIA e intentaron darse a la fuga sin lograrlo, debido a que fueron asegurados por los elementos policiacos quienes observaron que al interior del inmueble se encuentran otros vehículos, específicamente entre ellos una camioneta blanca la cual se alcanza a apreciar el número de placa de circulación 426 NNP, del Distrito Federal, la cual cuenta con reporte de robo. **2.** El licenciado Homero Plinio Carbajal Orozco, en su carácter de Agente del Ministerio Público, se trasladó al lugar de los hechos ubicado en CALLE MARIANO ESCOBEDO MANZANA 28, LOTE 6, DE LA COLONIA TEJALPA DEL POBLADO DE SAN FRANCISCO ACUAUTLA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, en el que pudo apreciar al asomarse a su interior varios carros al fondo del lado izquierdo con dirección al sur, alcanzándose a ver una cabina de una camioneta al parecer Nissan color blanco, al lado de este, un vehículo sin lograr ver más características que su color blanco, otro vehículo guinda al parecer Sentra, sin placas y en la parte central a unos ocho metros de la puerta de acceso, la parte trasera de una camioneta de color blanco apreciándose la placa de circulación 246NNP del Distrito Federal. **3.** El mismo diecinueve de noviembre de dos mil quince, se presentó ante la licenciada Eva Bautista Aragón, agente del Ministerio público adscrita al Centro de Justicia de Ixtapaluca, el C. MARCELINO MENDOZA EULOGIO, manifestó ser propietario del inmueble ubicado en la calle MARIANO ESCOBEDO MANZANA VEINTIOCHO LOTE SEIS, DE LA COLONIA TEJALPA EN EL POBLADO DE SAN FRANCISCO ACUAUTLA, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, acreditándolo con copia de constancia ejidal que expidió a su favor el Comisariado de San Francisco Acuautla, señalando que dicho predio le había sido dado en posesión desde el 2008. **4.** El veintidós de noviembre de dos mil quince fue ejecutada diligencia de cateo autorizada por el juez de Control y de Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, en el lugar denominado como el de los hechos, siendo el ubicado en CALLE MARIANO ESCOBEDO MANZANA 28, LOTE 06, COLONIA TEJALPA, POBLADO DE SAN FRANCISCO ACUAUTLA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, en donde se localizó un vehículo Nissan tipo Ichivan blanca con número de serie 238612003498, motor KA1401544514 placa 246NNP, mismo que se encontró con huellas de desvalijamiento, haciéndole falta los asientos del mismo, igualmente se ubicó un segundo vehículo de la marca Nissan Sentra Modelo 2015 de color vino, con número de serie 1N4AB41D4VC7 sin motor, con huellas de desvalijamiento, en el mismo sentido se halló un tercer vehículo de la marca Nissan tipo Pick Up modelo 1999, sin motor, con huellas de desvalijamiento y al verificar que los mismos contaban con reporte de robo. **5.** El veintidós de noviembre de dos mil quince, los oficiales HUGO ARIAS CALDERON y CESAR DIAZ HERNANDEZ, tuvieron a bien presentar formal denuncia de hechos posiblemente constitutivos de algún delito en agravio del patrimonio de las personas y contra quien resultara responsable, toda vez que indicaron que se encontraban en el domicilio ubicado en CALLE MARIANO ESCOBEDO MANZANA 28, LOTE 06, COLONIA TEJALPA, SAN FRANCISCO ACUAUTLA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, derivado de la diligencia de cateo solicitada dentro de la carpeta de investigación 302070830227815, por lo que al estar revisando se encontraron el vehículo de la marca Nissan Estaquitas color blanca, modelo 1999, sin placa de circulación serie EN6CD11S2XK003313 sin número de motor y a un lado de este un vehículo de la marca Nissan Sentra color vino modelo 2015, sin placas de circulación serie 1N4AB41D4VC744333 con huellas de desvalijamiento, por lo que se procedió a solicitar información al centro estatal de monitoreo sobre las placas en donde le confirman que ambos vehículos contaban con reporte de robo vigente y pendiente de recuperar, siendo el primero reporte de robo de fecha 22 de mayo de dos mil quince del Estado de Puebla con número de averiguación previa 14125/2015/RVPUE y el segundo de fecha 07 de mayo de 2015 del Municipio de Ixtapaluca, con número de carpeta de investigación 655690830098115, por los anteriores hechos se inició carpeta de investigación 302070360230515. **6.** La Dirección General de Combate al Robo de Vehículos y Transporte a través de la Dirección del Centro de Monitoreo, remitió información de los vehículos antes descritos, en donde se aprecian las características de estos y los cuales contaban con reportes de robo al momento en que ocurrieron los hechos. **7.** El veintidós de noviembre de dos mil quince, el licenciado Alfredo Alejandro Núñez Montiel, Agente del Ministerio Público realizo inspección del vehículo de la marca Nissan tipo Estaquitas, color blanco, modelo 1999, sin placas de circulación serie 3N6CD11S2XK003313, sin número de motor y del vehículo de la marca Nissan Sentra, color vino, modelo 2015, sin placas de circulación, con número de serie 1N4AB41D4VC744333, sin motor. **8.** El licenciado Homero Plinio Carbajal Orozco, Agente del Ministerio Público titular y el licenciado Alfredo Alejandro Núñez Montiel, decretaron el aseguramiento del inmueble ubicado en CALLE MARIANO ESCOBEDO, MANZANA 28, LOTE 06, COLONIA TEJALPA, POBLADO DE SAN FRANCISCO ACUAUTLA MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO. **9.** El veintiuno de abril de dos mil dieciséis MARCELINO MENDOZA EULOGIO compareció ante el agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad Especializada en Inteligencia Patrimonial y Financiera a efecto de acreditar la propiedad del inmueble ubicado en CALLE MARIANO ESCOBEDO, MANZANA 28, LOTE 06 COLONIA TEJALPA, POBLADO DE SAN FRANCISCO ACUAUTLA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, con solicitud de contratación expedido por la Comisión de Regularización de la Tenencia de la Tierra de fecha veinticinco de octubre de dos mil doce, así mismo, en relación a los hechos manifestó que el inmueble de referencia lo compró con su concaño MARCOS MEJÍA MARTINEZ, sin embargo este le vendió su parte pues ya no podía construir, indicó que a través de los años lo conocieron los vecinos, puntualizó que en noviembre de dos mil quince una vecina de nombre Silvia que vive frente a su inmueble fue quien le dijo que habían invadido el terreno porque veían gente adentro. **10.** ROBERTA SANCHEZ GRANDE en calidad de testigo quien rindió entrevista en la que señaló tener veinticinco años de casada con su esposo MARCELINO MENDOZA EULOGIO, señalando que ambos compraron "El inmueble", indicando que lo compraron a su cuñado MARCO MEJIA MARTINEZ, señalando que solo una vez al año lo limpiaban y seguido le daban sus vueltas, porque le arrojaban basura y decidieron ponerle barda en la calle para evitar que arrojaran la basura, indicando que por el mes de noviembre de dos mil quince, una vecina de nombre SILVIA que vivía frente a su inmueble, fue quien les dijo que habían invadido el terreno. **11.** MARCOS MEJÍA MARTINEZ rindió entrevista ante la Unidad Especializada de Inteligencia Patrimonial y Financiera en su calidad de testigo, través de la cual

señaló haber comprado "El inmueble" con MARCELINO MENDOZA EULOGIO sin embargo posteriormente se le vendió, que iban por lo menos dos veces al año a limpiarlo y seguido le daban sus vueltas porque le arrojaban basura, entonces decidió ponerle barda sobre la calle para evitar que se metieran y puso un zaguán grande, sin embargo en noviembre de dos mil quince, una vecina de nombre SILVIA fue quien le dijo que habían invadido el terreno. 12. El doce de septiembre de dos mil dieciocho, Edgar Francisco Ruíz Castillo, agente de la Policía de Investigación adscrito a la Unidad Especializada de Inteligencia Patrimonial y Financiera rindió informe de investigación en que señaló haberse constituido en "El inmueble", donde advirtió que es un terreno baldío, no habitado, en donde había mucha maleza, y de lado izquierdo un cuarto de aproximadamente un metro y medio por un metro y medio con una puerta metálica, aun costado del cuarto, localizó un VEHÍCULO DE MARCA NISSAN TIPO TSURU COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN MRH1543, CON NÚMERO DE SERIE 3N1EB31S64K538785 CON HUELLAS DE DESVALIJAMIENTO MISMO QUE CONTABA CON REPORTE DE ROBO DE FECHA 22/05/2015 AFECTO A LA AVERIGUACION PREVIA GA16861811S. Asimismo, indicó haberse entrevistado con la vecina SILVIA CAMACHO quien le señaló que el predio lleva abandonado desde que fue asegurado y que al dueño no lo había visto desde entonces mismo que tiene el nombre de MARCELINO MENDOZA EULOGIO y se percató que varios hombres y se metieron los cuales se dedicaban a desmantelar coches porque en las noches se oían ruidos de máquinas cortando cosas metálica, por lo que decidió hablarle por teléfono al C. Marcelino avisándole lo que pasaba en su inmueble haciéndole saber a QUIEN O QUIENES SE OSTENTEN, COMPORTEN, O ACREDITEN TENER DERECHOS REALES SOBRE EL BIEN SUJETO A EXTINCIÓN DE DOMINIO que cuenta con un plazo de 30 TREINTA DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, contados a partir de aquel en que haya tenido conocimiento de la acción, a fin de que acrediten su interés jurídico y expresen lo que a su derecho convenga. Así también se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se harán en términos de los artículos 1.168, 1.169, 1.170, 1.172 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAMENTE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN O GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y POR INTERNET A CARGO DEL MINISTERIO PÚBLICO.

DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, EL NUEVE (09) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- DOY FE.- FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: DOS (02) DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. AARÓN GONZÁLEZ LÓPEZ.-RÚBRICA.

210.- 11, 12 y 13 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

LA C. MIREN EDURME LEGURBURU MARIN, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 2137/2021, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO DENOMINADO "LA LAGUNILLA", UBICADO EN RIO COATEPEC, SIN NÚMERO, COLONIA AMPLIACIÓN PRESIDENTES, SAN VICENTE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO; con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE. 11.35 metros y colinda con CATARINO JIMENEZ, AL SUR. 11.31 metros y colinda con CALLE, AL ORIENTE. 25.87 metros y colinda con ALBA PAULA CARREÑO FLORES, y AL PONIENTE. 25.87 metros y colinda con YSMAEL MELENDEZ MARIN, con una superficie aproximada de 293.10 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PUNTO DIEZ) metros cuadrados. Indicando la promovente que en fecha trece (13) de agosto del año dos mil (2000) su madre ROSA MARIN DIAZ celebró contrato de compraventa con MANUEL VARAS PEÑERA referente del inmueble que es causa generadora del presente procedimiento y desde es fecha disfruto el inmueble de manera pacífica, continua pública y de buena fe a título de propietaria durante los siguientes años de su vida, en fecha veintisiete (27) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017) fallece la madre de la promovente e inicia juicio sucesorio testamentario a bienes de ella y en dicho juicio adjudicó a la promovente una fracción del predio y empezó a realizar actos de dominio y posesión en calidad de propietaria, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe de la porción de terreno que le sucedió mediante legado puesto que mediante SENTENCIA DE ADJUDICACIÓN DE DERECHOS POSESORIOS de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veinte (2020), exhibiendo documentos para acreditar su dicho; puesto que el predio de referencia no se encuentra inscrito ante el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO acreditándolo con EL CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN, exhibe CONSTANCIA DE NO AFECTACIÓN A BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO expedida por el SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO, exhibe CONSTANCIA EJIDAL expedida por el COMISARIADO EJIDAL DEL EJIDO SAN VICENTE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO la cual acredita que el inmueble en comento no pertenece al régimen comunal o ejidal, exhibe CONSTANCIA DE NO AFECTACIÓN, expedido por EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO, exhibe COPIAS CERTIFICADAS DEL JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE ROSA MARIN DIAZ DEL EXPEDIENTE 1088/2018 expedidas por EL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS OCHO (8) DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022). DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: SEIS (6) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MELQUIADES FLORES LOPEZ.-RÚBRICA.

243.- 12 y 15 julio.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 42/2022, radicado en el JUZGADO CIVIL EN LÍNEA DEL ESTADO DE MÉXICO, promovido en su modalidad en línea por DANYA LETICIA MELO CHAVARRÍA, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto de un inmueble denominado "CONTLA" ubicado en LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL COATLINCHAN, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 17.95 METROS CON Leonor Sánchez Saavedra;

AL SUR: 27.25 METROS CON paso de servidumbre constituido por Leonor Sánchez Saavedra;

AL ORIENTE: 21.15 METROS CON paso de servidumbre constituido por Leonor Sánchez Saavedra;

AL PONIENTE: 20.00 METROS CON Leonor Sánchez Saavedra.

Con una superficie de 452.82 m2 (cuatrocientos cincuenta y dos puntos ochenta y dos metros cuadrados).

Para acreditar, que la promovente es propietaria de dicho inmueble ya que ha poseído el mismo por el tiempo y condiciones de ley, por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO de Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022). Doy fe.

FIRMANDO LA SECRETARIA DE ACUERDOS MAESTRA EN DERECHO JUDICIAL MAHASSEN ZULEMA SÁNCHEZ RIVERO EN TÉRMINOS DEL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIESCISÉIS, PUBLICADO EN LA CIRCULAR 61/2016; Y ELECTRÓNICAMENTE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR 39/2017, QUE CONTIENE EL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

244.- 12 y 15 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

El C. FERNANDO DURAN VERGARA promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 553/2022, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de la fracción del predio denominado "TLAPANAHUAC" ubicado en el poblado de Santiaguito, perteneciente al Municipio de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. 13.15 metros y linda con MARCIAL DURAN, AL SUR: 17.37 metros y linda con CALLE IGNACIO ZARAGOZA, AL ORIENTE. 15.75 metros y linda con MARCIAL DURAN, AL PONIENTE. 27.47 metros y linda con JUAN MARCOS; con una superficie aproximada de 290.00 metros cuadrados (doscientos noventa metros cuadrados). Indicando el promovente que el día doce (12) de enero del año dos mil (2000) celebró un contrato de donación respecto del inmueble de referencia con ROSALIO DURAN VERGARA, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de propietario, exhibiendo documentos para acreditar su dicho, de igual manera que dicho predio cuenta con certificado de no inscripción expedido a su favor por el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, de igual manera, que el inmueble de referencia no pertenece al régimen Ejidal de dicha comunidad.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTISIETE DÍAS (27) DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: VEINTE (20) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MELQUIADES FLORES LOPEZ.-RÚBRICA.

245.- 12 y 15 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

La C. BIANCA PAULINA PEREZ GUADARRAMA, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 689/2022, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto DEL PREDIO UBICADO EN CERRADA SIN NOMBRE, XOCOTLAN, PERTENECIENTE AL

MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. 8.03 metros con FRANCISCO TRUJANO, AL SUR. 7.95 metros con CERRADA SIN NOMBRE, AL ORIENTE. 25.05 metros con CAMINO, y AL PONIENTE. 25.05 metros con MARÍA ADELA PORTUGÉZ MIRANDA, con una superficie aproximada total de 200.00 (DOSCIENTOS) metros cuadrados. Indicando la promovente que el día siete (7) de marzo del año dos mil dieciséis (2016), celebró un contrato de donación respecto del inmueble de referencia con la señora AMALIA LETICIA GUADARRAMA MENESES y desde esa fecha se encuentra en posesión de dicho Inmueble sin interrupción alguna desde hace más de seis años en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, exhibiendo documentos para acreditar su dicho, puesto que el predio de referencia no se encuentra inscrito ante el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO acreditándolo con EL CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN, exhibe CERTIFICADO DE NO ADEUDO, expedido por el DIRECTOR DE INGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, exhibe PLANO CERTIFICADO, expedido por el DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, exhibe CONSTANCIA EJIDAL expedida por el COMISARIADO EJIDAL XOCOTLÁN, TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, la cual acredita que el inmueble en comento no pertenece al régimen comunal o ejidal.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIUN (21) DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022). DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: DIECISEIS (16) DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MELQUIADES FLORES LOPEZ.-RÚBRICA.

246.- 12 y 15 julio.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del EXPEDIENTE NÚMERO 603/1998, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CREDIT UNIÓN EMPRESARIAL, UNIÓN DE CRÉDITO, S.A. DE C.V. en contra de FRANCISCO ANGELES GONZÁLEZ, BERTHA BARRERA CID DEL PRADO y MARÍA FÉLIX BARRERA CID DEL PRADO, la Jueza señaló las DIEZ HORAS DEL VIERNES CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo la SEXTA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien embargado en actuaciones, consistente en: un inmueble ubicado en: Calle Circuito Adolfo López Mateos número doscientos treinta y nueve (239), Lote 48, Manzana 23, Fraccionamiento Conjunto Habitacional Doctor Jorge Jiménez Cantú, Municipio de Toluca, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, con el folio real electrónico 00016480. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$632,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), que corresponde al precio fijado por la perito tercero en discordia en la actualización correspondiente, tal como lo dispone el artículo 2.236 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, siendo postura legal la que cubra el importe antes fijado, conforme lo establece el artículo 2.239 del Código de Procedimientos Civiles, asimismo; en términos de lo dispuesto por el artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, anúnciese su venta por UNA SOLA VEZ por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado, convocándose postores para la almoneda. Dado en Toluca, México, al día seis de julio de dos mil veintidós.- DOY FE.- SECRETARIO, LIC. LUZ GABRIELA AGUILAR CORONA.-RÚBRICA.

248.- 12 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente 451/2022 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por NICANDRO RAMIRO RUÍZ BECERRIL, en términos del auto de veintitrés de junio de dos mil veintidós, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble ubicado en Segunda Privada de Hermenegildo Galeana sin número, colonia Llano Grande, perteneciente al Municipio de Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas AL NORTE: 5.50 METROS CON CUCHILLA Y, 28.20 METROS EN LÍNEA QUEBRADA CON JESÚS GARDUÑO JIMÉNEZ, actualmente AL NORTE: 5.50 METROS CON SEGUNDA PRIVADA DE HERMENEGILDO GALEANA Y, 28.20 METROS EN LÍNEA QUEBRADA CON OCTAVIO RUÍZ VALLE. AL SUR: 34.35 METROS CON AMBROCIO TAPIA REYES, actualmente AL SUR: 34.35 METROS CON OSCAR TAPIA GONZÁLEZ, AL ORIENTE 40.00 METROS CON JOSÉ GUADALUPE VERA ZÚÑIGA, actualmente AL ORIENTE: 40.00 METROS CON JOSÉ GUADALUPE VERA ZÚÑIGA. AL PONIENTE: 39.50 METROS CON JESÚS GARDUÑO JIMÉNEZ Y, 12.50 METROS CON ROSENDO MEJÍA CASTRO, actualmente AL PONIENTE: 39.50 METROS CON OCTAVIO RUÍZ VALLE Y, 12.50 METROS CON NICANDRO RAMIRO RUÍZ BECERRIL Y LILIA PAULINA VALLE PLATA, con una superficie total aproximada de 454.00 METROS CUADRADOS; para acreditar que lo ha poseído desde el veinte de abril de dos mil diez, hasta el día de hoy, con las condiciones exigidas por la ley, es decir, de manera pacífica, continua, pública, a título de dueño y de buena fe; por lo que se ha ordenado su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Metepec, México, cinco de julio de dos mil veintidós.- Doy fe.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, L. en D. RENATTA ROSARIO CUAPIO ESTRADA.-RÚBRICA.

252.- 12 y 15 julio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 442/2022, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso (Información De Dominio) promovido por OSCAR MANUEL HERREJÓN CABALLERO, respecto del terreno, ubicado en Privada 3a de Juan Aldama, sin número, Colonia Llano Grande, perteneciente al Municipio de Metepec, Estado de México. El inmueble motivo de la presente solicitud, por medio del Contrato Privado de Compraventa, el día veinte (20) del mes de julio del año dos mil doce (2012), el suscrito Oscar Manuel Herrejón Caballero, adquirió del C. Cesar Manuel Marín Jarquín, el inmueble, ubicado en Privada 3a de Juan Aldama, sin número, Colonia Llano Grande, perteneciente al Municipio de Metepec, Estado de México, con clave catastral 103-02-05-007-00-0000, por lo que se describen las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 65.26 METROS Y COLINDA CON CESAR MANUEL MARIN JARQUIN AHORA JUAN ONORIO TERRON ROSSANO; AL SUR.- 65.59 METROS Y COLINDA CON MARIA ISABEL PIÑA CARRASCO; AL ORIENTE.- 9.99 METROS Y COLINDA CON JUAN ONORIO TERRON ROSSANO AHORA JORGE MACIAS VAZQUEZ; AL PONIENTE.- 8.20 METROS Y COLINDA CON JUAN ORDOÑEZ BASTIDA AHORA OSCAR MANUEL HERREJON CABALLERO, CON UNA SUPERFICIE DE 594.00 METROS CUADRADOS. Predio que desde fecha veinte (20) del mes de julio del año dos mil doce (2012), he poseído de manera pública pacífica, continua y de buena fe. Teniendo una superficie de 594.00 METROS CUADRADOS aproximadamente, el cual se adquirió en fecha veinte (20) del mes de julio del año dos mil doce (2012), del señor Cesar Manuel Marín Jarquín, con la clave catastral 103-02-05-007-00-0000, en tanto, SE ADMITIERON a trámite las presentes DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO y a efecto de señalar fecha para la recepción de la información testimonial, háganse las publicaciones por edictos por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que quien se sienta afectado, comparezca a este juzgado a deducirlo en términos de Ley. DOY FE.

VALIDACIÓN: EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LIC. CESAR NAIN PEREZ ALCANTARA.-RÚBRICA.

253.- 12 y 15 julio.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 455/2022, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por OSCAR MANUEL HERREJÓN CABALLERO, la Licenciada Ma. Concepción Nieto Jiménez, Jueza Séptimo Civil del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, en auto de fecha veintisiete (27) de junio de dos mil veintidós (2022) dio la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrita a este juzgado, para que manifestara lo que a su representatividad social corresponda, asimismo ordenó realizar las publicaciones de los edictos respectivos; por lo que se hace saber que en el juicio que nos ocupa la parte actora pretende: acreditar que es propietaria del bien inmueble ubicado en Privada 2ª, de Hermenegildo Galeana sin número, Pueblo de San Lorenzo Coacalco, perteneciente al Municipio de Metepec Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 87.05 METROS ANTERIORMENTE CON CARLOS SOLÍS ALCÁNTARA Y ACTUALMENTE CON OSCAR MANUEL HERREJÓN CABALLERO; AL SUR: 87.36 METROS ANTERIORMENTE CON ELIEZER GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ Y ACTUALMENTE CON OSCAR MANUEL HERREJÓN CABALLERO; ORIENTE 27.58 METROS ANTERIORMENTE CON RUFINA GARDUÑO BEJARANO Y ACTUALMENTE CON OSCAR MANUEL HERREJÓN CABALLERO; A PONIENTE: 27.58 METROS ANTERIORMENTE CON EULOGIO JIMÉNEZ ZEPEDA Y ACTUALMENTE CON EULOGIO JIMÉNEZ ZEPEDA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE TERRENO DE 2,405.00 METROS CUADRADOS por tanto, publíquense por DOS VECES con intervalos de por lo menos de DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe de la tramitación del presente asunto a quien o quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de la ley.

Se expide el presente en el Municipio de Metepec, Estado de México, el día siete (07) del mes de julio de dos mil veintidós (2022).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. OSVALDO GONZALEZ CARRANZA.-RÚBRICA.

Validación. Fecha de auto que ordena la publicación: veintisiete de junio de dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. OSVALDO GONZALEZ CARRANZA.-RÚBRICA.

254.- 12 y 15 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente 450/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO) promovido por SEBASTIAN HERREJÓN SUÁREZ, por su propio derecho y poseedor respecto del bien inmueble ubicado en CALLE

PEDRO ASCENCIO SIN NUMERO, BARRIO DE SAN MATEO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuya superficie, medidas y colindancias anteriores son: AL NORTE: 36.84 METROS CON FORTINO GARCIA; AL SUR: 37.17 METROS, CON GONZALO Y FELIPE AMBOS DE APELLIDOS TAPIA ENRIQUEZ; AL ORIENTE: 34.27 METROS, CON IRINEO ECHEGARAY; AL PONIENTE: EN DOS LINEAS RECTAS, UNA DE 14.87 METROS, CON OCTAVIO SALAZAR ROMERO Y LA OTRA DE 19.40 METROS CON SEBASTIAN HERREJON SUAREZ y las medidas y colindancias actuales son: AL NORTE: 36.84 METROS, CON EMILIA JOAQUINA HERNANDEZ LOPEZ, ANTONIO HERNANDEZ LOPEZ Y JOSEFINA VELAZQUEZ FLORES; AL SUR: 37.17 METROS, CON GONZALO Y FELIPE AMBOS DE APELLIDOS TAPIA ENRIQUEZ; AL ORIENTE: 34.27 METROS CON ADELAIDO ECHEGARAY MEJIA; AL PONIENTE: EN DOS LINEAS RECTAS, UNA DE 14.87 METROS, CON OCTAVIO SALAZAR ROMERO Y LA OTRA DE 19.40 METROS CON SEBASTIAN HERREJÓN SUÁREZ; con una superficie de 1,268.00 m², Inmueble que originalmente adquirió el señor Sebastián Herrejón Suárez en fecha diez de enero del año dos mil once de los de los señores Gonzalo Tapia Enríquez y Felipe Tapia Enríquez como vendedores, por medio de contrato privado de compra venta, y que actualmente tiene las medidas y colindancias y superficies mencionadas para poder recibir la información testimonial.

Publíquese la presente solicitud por medio de edictos, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de Ley. Metepec, México, a uno de julio del año dos mil veintidós. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LICENCIADA LILIANA RAMIREZ CARMONA.- RÚBRICA.

255.- 12 y 15 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente 442/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO) promovido por SEBASTIAN HERREJÓN SUÁREZ, por su propio derecho y poseedor respecto del bien inmueble ubicado en CALLE VICENTE GUERRERO, SIN NÚMERO, BARRIO DE SAN MATEO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuya superficie, medidas y colindancias son: AL NORTE: 18.00 METROS CON SEBASTIAN HERREJÓN SUÁREZ; AL SUR: 18.00 METROS, CON GONZALO Y FELIPE AMBOS DE APELLIDOS TAPIA ENRIQUEZ; AL ORIENTE: 5.00 METROS, CON SEBASTIAN HERREJÓN SUÁREZ; AL PONIENTE: 5.00 METROS, CON CALLE VICENTE GUERRERO; con una superficie de 90.00 m², Inmueble que originalmente adquirió el señor Sebastián Herrejón Suárez en fecha diez de enero del año dos mil once de los de los señores Gonzalo Tapia Enríquez y Felipe Tapia Enríquez como vendedores, por medio de contrato privado de compra venta, y que actualmente tiene las medidas y colindancias y superficies mencionadas para poder recibir la información testimonial.

Publíquese la presente solicitud por medio de edictos, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de Ley. Metepec, México, a uno de julio del año dos mil veintidós. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LICENCIADA LILIANA RAMIREZ CARMONA.- RÚBRICA.

256.- 12 y 15 julio.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 131/2022, radicado en el Juzgado Civil en Línea del Estado de México, promovido por ABDIEL CRUZ JANDETTE, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto del inmueble ubicado en: CALLE SIN NOMBRE, NÚMERO OFICIAL 14, COLONIA SANTA MARIA OZUMBILLA, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 53.15 METROS CON AV. DEL PANTEON.

AL SUR: 52.25 METROS CON MANUEL SUAREZ C.

AL ORIENTE: 126.00 METROS CON FEDERICO SUAREZ CRUZ.

AL PONIENTE: 127.30 METROS CON OMAR CRUZ FLORES.

Con una superficie de 5,528.00 m2 (CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022). Doy fe.

Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial Mahassen Zulema Sánchez Rivero, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares 61/2016 y 39/2017, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

257.- 12 y 15 julio.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 103/2022, radicado en el Juzgado Civil en Línea del Estado de México, promovido por OMAR CRUZ FLORES, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto del inmueble ubicado en CALLE SIN NOMBRE, NÚMERO OFICIAL 12, COLONIA OZUMBILLA, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 53.15 METROS CON AV. DEL PANTEON.

AL SUR: 52.25 METROS CON MANUEL SUAREZ C.

AL ORIENTE: 127.30 METROS CON ABDIEL CRUZ JANDETTE.

AL PONIENTE: 127.30 METROS CON MAGDALENO GONZALEZ COYOTE.

Con una superficie de 5,528.00 m2 (CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022). Doy fe.

Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial Mahassen Zulema Sánchez Rivero, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares 61/2016 y 39/2017, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

258.- 12 y 15 julio.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON
RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: MARCO RODRÍGUEZ CARMONA Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 312/2022 relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por ROSALBA ARROYO GOMEZ Y PATRICIA ARROYO GOMEZ, en contra de JERÓNIMO ARROYO SALAZAR Y MARCO RODRÍGUEZ CARMONA, se dictó auto de fecha treinta y uno (31) de

enero de dos mil veintidós (2022), en la que se admitió la demanda y se ordenó su emplazamiento a través de edictos en auto de fecha siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022); por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: La actora reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A.- La declaración Judicial de Sentencia Definitiva, debidamente ejecutoriada, que en su momento se dicte a favor de las suscritas ROSALBA ARROYO GOMEZ Y PATRICIA ARROYO GOMEZ; sobre la Usucapión del inmueble ubicado en CALLE HACIENDA DE SAN MATEO MANZANA 49, LOTE 22, COLONIA IMPULSORA POPULAR AVICOLA, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYÓTL, ESTADO DE MÉXICO; con una superficie de 136 metros cuadrados; B.- La cancelación del asiento registral en el folio electrónico 00135489, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de MARCOS RODRÍGUEZ CARMONA, y se inscriba a nombre de las suscritas ROSALBA ARROYO GÓMEZ Y PATRICIA ARROYO GÓMEZ, previa sentencia Definitiva debidamente ejecutoriada que dicte su Usía y en donde declare que la acción que ejercitamos es procedente, misma que nos servirá como título de propiedad, para todos los efectos legales a que haya lugar. C.- El pago de Gastos y Costas que se originen con la presentación y tramitación del presente juicio. Fundando sustancialmente como hechos de su demanda: Desde el diez de mayo de dos mil once, celebramos contrato de compraventa respecto del inmueble ubicado CALLE HACIENDA DE SAN MATEO MANZANA 49, LOTE 22, COLONIA IMPULSORA POPULAR AVICOLA, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYÓTL, ESTADO DE MÉXICO; con una superficie de 136 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17 METROS CON LOTE 23, AL SUR: 17 METROS CON LOTE 21, AL ORIENTE: 8.00 METROS CON LOTE 55, AL PONIENTE: 8.00 METROS CON CALLE HACIENDA SAN MATEO. Desde el diez de mayo de dos mil once, hemos estado poseyendo el inmueble de forma PÚBLICA, PACÍFICA, CONTINUA Y DE BUENA FE, EN CONCEPTO DE DUEÑAS Y PROPIETARIAS PÚBLICAMENTE, y hasta la fecha nadie ha perturbado ni molestado la posesión que tenemos; circunstancias que les consta a HUGO ULISES CONTRERAS CRUCES, MARÍA IMELDA MALDONADO TORRES Y LUCÍA GÓMEZ GARCÍA, así mismo, ofreció los medios de prueba que a su interés convino. En consecuencia, MARCO RODRÍGUEZ CARMONA, deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demanda que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este juzgado; de no hacerlo, la sentencia se notificará por lista y boletín judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las preguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el boletín judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veintisiete días de junio de dos mil veintidós.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación siete de junio de dos mil veintidós.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIANA LIZBETH VIDAL MIGUEL.-RÚBRICA.

266.- 12, 28 julio y 8 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - ELVIA CASTILLO SORIANO, bajo el expediente número 714/2022, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en: CALLE SIN NOMBRE ACTUALMENTE AVENIDA IGNACIO ALLENDE S/N, COLONIA CUATRO CABALLERÍAS, MUNICIPIO DE NEXTLALPAN ESTADO DE MÉXICO; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 121.37 METROS CON FÉLIX LAGUNA CAMPOS, ACTUALMENTE CON FELICITAS ARCELIA CAMPOS GUERRERO, AL SUR: EN 121.37 METROS CON MARTIN CASTILLO CABRERA, AL ORIENTE EN 13.90 METROS CON RUTILO CASTILLO RIVERO, ACTUALMENTE CON LUCIO ARTURO CAMPOS DÍAZ, AL PONIENTE: EN 13.90 METROS CON CALLE SIN NOMBRE, ACTUALMENTE AV. IGNACIO ALLENDE; con una superficie de 1687.04 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).- Funcionario: Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

14-B1.-12 y 15 julio.